

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.399

Viernes 13 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2777182

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y LICENCIATURAS Y TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA Y RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 853 EXENTA, DE 2025, EN LA FORMA QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 876 exenta.- Santiago, 25 de febrero de 2026.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y, coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina” (en adelante el “Acuerdo”), suscrito el 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Acuerdo, dispone que “El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de las cuales las Partes comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas”.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Acuerdo, este entró en vigor internacional el día 13 de octubre de 2013.

Que, en virtud del Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos de grado universitario y títulos de maestría y doctorado, otorgados por universidades argentinas reconocidas y autorizadas oficialmente, procederá siempre que:

- a) Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado, obtenido a partir del 1 de enero de 2000.
- b) Que el título haya sido obtenido en universidades reconocidas o acreditadas institucionalmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).
- c) Que el título corresponda, además, a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

CVE 2777182

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, conforme al artículo II del Acuerdo, “El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Argentina serán los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo, con competencias para establecer pautas y ajustes”.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer y otorgar validez a los títulos de grado universitario, otorgados por universidades argentinas reconocidas oficialmente y de carreras acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Que, a través del decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el Acta Específica para la Aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina, que contempla una serie de medidas para su mejor aplicación.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior argentinas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que se trata de títulos de grado universitario obtenidos posteriormente al 1 de enero de 2000; que aquellos fueron obtenidos en universidades reconocidas oficialmente; y que, corresponden a carreras o programas que al momento de obtención del respectivo título se encontraban acreditadas por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau); o, con sus convocatorias de acreditación postergadas, según se estableció en el decreto exento N° 288, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, dicha unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, por otra parte, mediante resolución exenta N° 853, de fecha 21 de febrero de 2025, de este origen, se resolvió reconocer el título de “Médico Cirujano” a don Roberto Gastón Vacchiani, documento nacional de identidad argentino N° 26.814.963, titulado con fecha 28 de marzo de 2007 de la Universidad Nacional de Córdoba. Debido a un error de copia en la redacción del referido acto administrativo, su apellido fue escrito de manera incorrecta, figurando como “Pereyra Vacchiani” en lugar de “Vacchiani”, error que debe ser rectificado por esta Subsecretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases sobre los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a treinta y dos títulos de grado y tres títulos de posgrado, conferidos por las instituciones de educación superior argentinas que se indican, y que rectifica el error de copia en la redacción de la resolución exenta N° 853, de 2025, ya indicado.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 16 de marzo de 2012; en el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaría de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas; en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; en el decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 853, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior; en la resolución exenta N° 25, de 2026, de la Subsecretaría de Educación Superior; en la resolución exenta N° 567, de 2026, de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Primero: Reconózcanse, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina”, suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de grado obtenidos en las universidades argentinas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Juan Cruz	Dejeanne D’Aveta	Documento Nacional de Identidad N° 38.309.517	Médico	Universidad Nacional del Nordeste	16 de mayo de 2019
2	Juan Manuel	Aznar	Documento Nacional de Identidad N° 39.497.527	Médico	Universidad Católica de Córdoba	20 de noviembre de 2019
3	Andrea Belén	Seidel	Documento Nacional de Identidad N° 35.455.798	Médica	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	22 de marzo de 2019
4	Osvaldo Federico	Almirón	Documento Nacional de Identidad N° 37.698.505	Médico	Universidad Nacional del Nordeste	06 de marzo de 2018
5	Eduardo Andrés	Contreras Carvajal	Cédula de Identidad N° 17.969.644-4	Médico	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	28 de diciembre de 2023
6	Alex	D’Ambrosio Juan	Documento Nacional de Identidad N° 41.702.982	Médico	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	19 de agosto de 2024
7	Noelia Alejandra	Urbietta	Documento Nacional de Identidad N° 35.875.540	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	mayo de 2016
8	Constanza Agustina	Gai Reján	Documento Nacional de Identidad N° 40.004.027	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	31 de mayo de 2022
9	Valentina	Poggio Larrauri	Documento Nacional de Identidad N° 36.046.747	Odontóloga	Universidad Católica de Córdoba	4 de junio de 2018
10	Analfá Verónica	Rodríguez	Documento Nacional de Identidad N° 24.866.093	Médico	Universidad Nacional de Cuyo	marzo de 2004
11	María Agustina	Vidal	Documento Nacional de Identidad N° 38.007.822	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	05 de agosto de 2020
12	Maira Micaela	Burgoa Amalla	Documento Nacional de Identidad N° 38.207.107	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	28 de marzo de 2025
13	Horacio Leandro	Ferrada	Documento Nacional de Identidad N° 28.539.413	Ingeniero Civil	Universidad Tecnológica Nacional	10 de octubre de 2007
14	Clara	Gaspari	Documento Nacional de Identidad N° 42.225.154	Médica	Universidad Favaloro	23 de noviembre de 2023
15	Romina Soledad	Travi	Documento Nacional de Identidad N° 30.516.635	Licenciada en Psicología	Universidad de Flores	18 de marzo de 2021

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
16	Juan Pablo	Francia	Documento Nacional de Identidad N° 31.331.491	Médico	Universidad del Aconcagua	12 de marzo de 2024
17	María	Argüello Pitt	Documento Nacional de Identidad N° 38.648.683	Licenciada en Psicología	Universidad Nacional de Córdoba	10 de noviembre de 2020
18	Denisse Andrea	Bobadilla Zavala	Cédula de Identidad N° 15.448.141-9	Odontóloga	Universidad Nacional de Córdoba	12 de agosto de 2025
19	Agustina	Pérez Justo	Documento Nacional de Identidad N° 40.401.068	Médica	Universidad de Mendoza	28 de febrero de 2023
20	Gabriel Julián	Nemanic	Documento Nacional de Identidad N° 40.872.993	Médico	Universidad Nacional de Cuyo	13 de abril de 2023
21	Carolina	Escudero Vargas	Documento Nacional de Identidad N° 39.241.405	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	26 de abril de 2024
22	Alan Agustín	Gutman	Documento Nacional de Identidad N° 40.104.838	Médico	Universidad Nacional de Cuyo	26 de abril de 2024
23	Damian Rodrigo	Pronello	Documento Nacional de Identidad N° 31.623.779	Médico	Universidad Nacional de Córdoba	28 de noviembre de 2012
24	Ornella Gianina	Morganti	Documento Nacional de Identidad N° 37.967.474	Odontóloga	Universidad de Mendoza	06 de junio de 2018
25	Florencia	Bocco	Documento Nacional de Identidad N° 35.637.665	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	01 de julio de 2015
26	Gonzalo	Mussetti	Documento Nacional de Identidad N° 40.320.792	Ingeniero Aeroespacial	Universidad Nacional de La Plata	10 de septiembre de 2024
27	Belén Ainé	Ortiz	Cédula de Identidad N° 27.179.007-4	Médica	Universidad Nacional del Comahue	31 de mayo de 2024
28	Jéssica Irene	Mineo	Documento Nacional de Identidad N° 32.683.422	Médica	Universidad Nacional de Córdoba	30 de marzo de 2012
29	Sofía	Ribé	Documento Nacional de Identidad N° 41.068.076	Licenciada en Bioquímica	Universidad Nacional de La Plata	07 de junio de 2022
30	Sofía Candela	Plana Bertona	Cédula de Identidad N° 28.303.950-1	Médica	Universidad de Mendoza	24 de julio de 2025
31	Matías Nicolás	Sepúlveda	Documento Nacional de Identidad N° 37.521.226	Médico	Universidad de Mendoza	09 de febrero de 2021
32	Dayana del Carmen	Mora García	Cédula de Identidad N° 14.178.253-3	Abogada	Universidad de Palermo	23 de abril de 2025

Segundo: Reconózcanse, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina”, suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de maestría y doctorado obtenidos en la República Argentina que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Nicolás Andrés	Cisternas Sandoval	Cédula de Identidad N° 17.166.170-6	Maestría en Psicogerontología	Universidad Maimónides	16 de septiembre de 2022
2	Jessica Fernanda	Cortés Casas	Pasaporte N° AV443973	Magister en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe	Universidad Nacional de General San Martín	14 de febrero de 2019
3	Leopoldo Enrique	Ramírez Alarcón	Cédula de Identidad N° 16.015.588-4	Doctor en Ciencias Jurídicas	Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	15 de abril de 2025

Tercero: Rectifíquese el N° 32 del listado señalado en el artículo primero de la resolución exenta N° 853, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, de la siguiente forma: donde dice “Pereyra Vacchiani”, debe decir “Vacchiani”.

Cuarto: Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.